

PÓLIZA DE SEGURO GRUPO VIDA

Asegurados: **2.353 cargos** de trabajadoras oficiales

Coberturas básicas por cada asegurado	VALOR ASEGURADO
BÁSICO DE VIDA	12 SMMLV + \$2.000.000
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	12 SMMLV
AUXILIO FUNERARIO	12 SMMLV

Indemnización adicional por muerte accidental. En caso de que el empleado oficial fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, se reconocerá una indemnización adicional, salvo que el accidente de trabajo o la enfermedad profesional se hayan ocasionado por culpa imputable a la entidad o empresa empleadora, caso en el cual habrá lugar a la indemnización total; es decir, veinticuatro (24) mensualidades del último salario devengado. Esta indemnización consistirá en el pago del amparo básico (muerte por cualquier causa), más la suma asegurada correspondiente al beneficio por muerte accidental.

Auxilio funerario. Cuando ocurra el fallecimiento de un asegurado amparado por la presente póliza y la compañía tenga la obligación de indemnizar conforme a la cobertura básica del seguro, se reconocerá y pagará a los beneficiarios de la persona fallecida la suma de \$5.500.000 por concepto de auxilio funerario.

